

30/12/2019

Fiscalía de Valparaíso logra condena de presidio perpetuo simple por robo con violación

Tras cuatro días de juicio oral la Fiscalía de Valparaíso logró la condena de Daniel Raúl Ortega Miranda. La sala del Tribunal Oral en Lo Penal integrada por los jueces don Camilo Obrador Castro, don Germán Manuel Núñez Romero y presidida por don José Antonio Cifuentes Gil lo declaró culpable de los delitos de robo con violencia, Robo con violación y amenazas condicionales



El Fiscal Sergio Espinosa Daza, quien estuvo a cargo de este caso destacó la sentencia definitiva condenatoria, ya que se logró acreditar ante el tribunal un patrón criminal específico y determinado como se señaló en la sentencia: “ Se advierte que la conducta del acusado que cabe dentro de un patrón, dado que, en los tres delitos descritos y latamente analizados, se advierte que efectivamente este elige víctimas que cuentan con especiales características de vulnerabilidad - por el oficio que desempeñan - replicando patrones de comunicación, al entablar diálogos con las mismas por medios tecnológicos, haciéndose pasar por otras personas para provocar encuentros y, además, propende a direccionarlas al sector donde él vive, lo que le garantiza una suerte de impunidad, dado que rápidamente puede zafar de la acción de las mismas y ocultarse en un lugar protegido”.

Una condena importante para el Ministerio Público y que destacó el Fiscal Espinosa: “Tanto durante la investigación, como en el desarrollo del juicio oral, se presentaron múltiples desafíos, tanto investigativos, dogmáticos; de litigación y coyunturales, debido a las particulares características de las afectadas, las que concluyen con esta sentencia. Terminamos el trabajo con gran satisfacción porque se hizo justicia”.

Daniel Raúl Ortega Miranda fue condenado a presidio perpetuo simple por el delito de robo con violación, a la pena de 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo, como autor de un delito de robo con violencia. Además se condena a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, como autor de un delito de amenazas condicionales, sin posibilidad de acceder a penas sustitutivas.